



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 352-2016-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 06 de abril del 2016.

### VISTOS:

El Informe N° 191-2016-MDVO-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0160-2016-MDVO/GDU-JRS, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 146-2016-MDVO/GDU-SGI-ARQ.RRECG, de la Sub gerencia de Infraestructura; Carta N° 10-2016/AGMV/S, del Supervisor de Obra; Carta N° 04-2016-CSC, del Consorcio Santa Clara, ejecutor de la Actividad: Mantenimiento y Mejoramiento del Local de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastre, Unidad de Transporte y Sub gerencia de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Veintiséis de Octubre- Provincia de Piura- Piura, sobre la Ampliación de Plazo N° 01, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 04-2016-CSC de fecha 18 de marzo del 2016, emitida por el Consorcio Santa Clara, ejecutora de la Actividad: Mantenimiento y Mejoramiento del Local de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastre, Unidad de Transporte y Sub gerencia de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Veintiséis de Octubre- Provincia de Piura- Piura, solicita la Ampliación de Plazo N°01, justificando la misma, en que el contratista realiza la anotación en el cuaderno de obra sobre las ocurrencias de las lluvias en los días 27 de febrero al 04 de marzo del 2016, en tal sentido teniendo 07 días de lluvias se paralizaron los trabajos. El plazo actual de la ejecución de la obra termina el día 02 de abril del 2016 (según el plazo de ejecución de obra); y al aprobarse la Ampliación de Plazo N° 01, por 07 días calendarios, que se contabilizarían desde el día 03.04.2016 al 09.04.2016, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el día 09.04.2016. Concluyendo que en virtud a lo dispuesto en el Art. 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la causal de Ampliación de Plazo N° 01 de la ejecución de la obra es caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada;

Que, la Carta N° 10-2016/AGMV/S, de fecha 23 de marzo del 2016, del supervisor de la obra Ing. Alejandro G. Martínez Vilela, señala entre otros, que la justificación de la Ampliación de Plazo N° 01, solicitado por el contratista Consorcio Santa Clara originado por las lluvias ocurridas los cuales no permitieron el normal desenvolvimiento de las partidas descritas en el cronograma de ejecución de la obra. Cuantificando la misma en que: El plazo actual de la ejecución de la obra termina el día 02 de abril del 2016 (según el plazo de ejecución de obra); y al aprobarse la Ampliación de Plazo N° 01, por 07 días calendarios, que se contabilizarían desde el día 03.04.2016 al 09.04.2016, teniendo como nueva fecha de culminación de obra el día 09.04.2016. Concluyendo que en virtud a lo dispuesto en el Art. 200º del Reglamento de la Ley de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 352-2016-MDVO-A

Contrataciones del Estado, la causal de Ampliación de Plazo N° 01 de la ejecución de la obra es caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada;



Que, con el Informe N° 146-2016-MDVO/GDU-SGI-ARQ.RRECG, de fecha 04 de abril 2016, el Sub gerente de Infraestructura, realiza un análisis de lo solicitado, precisando el marco normativo contemplado en los Artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que concluye que en base al acervo documentario adjunto remitido por el Supervisor que sustenta la conformidad del trámite de Ampliación de Plazo Parcial N° 01; y estando de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, recomienda la continuidad de trámite de ampliación de plazo parcial N° 01 para la emisión de la resolución respectiva;



Que, mediante el Informe N° 0160-2016-MDVO/GDU-JRS, de fecha 04 de Abril, el Gerente de Desarrollo Urbano, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, señala que habiendo revisado la documentación correspondiente encontrándose conforme, precisando del mismo modo que la ampliación de plazo no generará el cobro de mayores gastos generales; por lo que lo eleva para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



Que, con el Informe N° 191-2016-MDVO-GAJ, del 06 de abril 2016, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye en señalar que, teniendo en cuenta el marco normativo y los Informes Técnicos correspondientes, opina que es factible la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad: Mantenimiento y Mejoramiento del Local de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastre, Unidad de Transporte y Sub gerencia de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Veintiséis de Octubre- Provincia de Piura- Piura; por el periodo de 07 días calendarios, que rigen a partir del 03 al 09 de abril del 2016; solicitado por el Consorcio Santa Clara. Contando con el proveído de Gerencia Municipal;



Que, el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1017 modificado mediante Ley N° 29873, refiere de las Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones. 41.6 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual. (...);



Que, el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado refiere sobre.- **Causales de ampliación de plazo. De conformidad con el Artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:** 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 352-2016-MDVO-A



Que, el Artículo 201° del acotado Reglamento señala.- Procedimiento de ampliación de plazo. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo;



Que, teniendo en cuenta el marco legal y los informes técnicos de las áreas competentes, la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Consorcio Santa Clara, se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones legales, siendo factible atender lo solicitado;



Por tales considerandos y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Actividad: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL LOCAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE, UNIDAD DE TRANSPORTE Y SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA- PIURA, solicitado por el CONSORCIO SANTA CLARA; por 07 días calendarios, que comprende del 03 al 09 de Abril 2016; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE** de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución al Consorcio, Supervisor de Obra, Gerencia Municipal; Asesoría Jurídica; Administración y Finanzas; Desarrollo Urbano; Sub gerencia de Infraestructura; Sub Gerencia de Logística, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
C.P.C. Praxedis Llanos Huamán  
ALCALDE